



A partir del 9 de febrero de 2015 comienza la exigencia para el uso de posicionador satelital en embarcaciones artesanales.



*Boletín Pesquero Artesanal
Departamento de Pesca Artesanal
del Servicio Nacional de Pesca
Diciembre 2014 / N° 35*

Caleta Carelmapu, X región



**VALORA TU TRABAJO,
INFORMA TU CAPTURA!!!**

Legislación:

- Sistema de Pesaje.
- Caducidades 2015.

Actualidad:

- Acreditación de origen legal.
- ¡La veda nos conviene a todos!

Medida de Administración:

- Déjalos Crecer, conoce talla mínima.

Valora tu trabajo, ¡posiciona tu embarcación!

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en conjunto con las modificaciones aplicadas por la ley 20.657, que establece que las embarcaciones pesqueras artesanales inscritas en actividades extractivas pelágicas, deberán instalar un dispositivo de posicionamiento automático en sus embarcaciones a más tardar el día 9 de Febrero del año 2015.

Este sistema de posicionamiento automático está compuesto por equipos de transmisores, satélites y estaciones de procesamiento de información. Estos elementos son configurados de manera tal de hacer posible el monitoreo de las embarcaciones en todo momento de la operación de pesca.

El dispositivo instalado emite una señal permanente, la cual contiene un reporte básico entregando datos de latitud, longitud, rumbo y velocidad de la embarcación y su viaje de pesca. Esta señal es recepcionada por la Autoridad Marítima y reenviada al Centro de Monitoreo y Control (CMC) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), permitiendo realizar análisis de los reportes entregados.

Jorge Toro Da Ponte, Subdirector de Pesquerías, comenta que esta herramienta beneficiará al sector artesanal al “dar valor agregado a los recursos pesqueros a través de la acreditación de origen legal, además de ayudar a prevenir la pesca ilegal y no declarada”. Junto a esto, se estima el fortalecimiento de la comercialización y expandir los mercados al contar con acreditación de origen legal.

Para facilitar el cumplimiento de esta ley, se ha establecido entregar una ayuda económica a los armadores artesanales, facilitando los costos de inversión y operación. Esto ha permitido que quienes instalen el dispositivo podrán descontar el 100% del gasto de patente por una sola vez, para ser utilizado durante el o los años siguientes una vez instalado el instrumento de posicionamiento automático.

El Sistema de Posicionamiento Automático deberá garantizar la generación y transmisión de los reportes básicos de la nave en forma automática, sin intervención de terceros, como asimismo la inviolabilidad y reserva de los datos transmitidos. En el caso de equipos de transmisión unidireccional, se entrega información permanente de la posición actualizada de la nave, cobertura dentro y fuera de las aguas de jurisdicción nacional y margen de error, en la determinación y transmisión de la posición geográfica de las embarcaciones.

“Se debe destacar que la aplicación del sistema de posicionamiento satelital en embarcaciones pesqueras artesanales, será de gran utilidad para la administración de las pesquerías, ya que permite un eficiente trabajo en el monitoreo de la flota pesquera” enfatiza Jorge Toro Da Ponte. Además, señala que con el posicionador es posible controlar las vedas por área; el control de cuotas de captura; la zonificación del esfuerzo pesquero y la regulación en áreas de convenio internacional, entre otras.

**Para mayor información visite:
www.sernapesca.cl**

Nómina de Proveedores de Dispositivos

EMPRESA: CUNLOGAN S.A. (ARGOS y THORIUM)

Contacto: Christian Bull/ Gregory Maturana
Teléfono: (32) 2252843/95091021/8 8886837
Ciudad: Valparaíso
Mail: cbull@cunlogan.cl / gmaturana@cunlogan.cl

EMPRESA: SERVICIOS SITRACK CHILE LTDA. (INMARSAT)

Contacto: Bruno Molinari
Teléfono: (2) 4587854
Ciudad: Santiago
Mail: bmolinari@sitrack.com

EMPRESA: ROBINSON MARINE ELECTRONICS S. A. (SIMRAD/INMARSAT)

Contacto: Williams Robinson/Juan Roman
Teléfono: (2) 2073059/95992412
Ciudad: Santiago
Mail: bill.robinson@robinsonme.cl / juan.roman@robinsonme.cl

EMPRESA: GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A. (INMARSAT)

Contacto: Francisco Reyes
Teléfono: (32) 2271213
Ciudad: Viña del Mar
Mail: freyes@guardservice.cl

EMPRESA: MARIMSYS S.A. (ORBCOMM)

Contacto: Giovanni Villarroel -María Fernanda Labayru-Jeannett Gutierrez-Víctor Figueroa (técnico)
Teléfono: (32) 2120538/98713477/ 98713514
Ciudad: Viña del Mar
Mail: giovanni@marimsys.cl / Figueroa@marimsys.cl / flabayru@marimsys.cl

EMPRESA: VARMAC S.A. (ORBCOMM)

Contacto: Jaime Vargas
Teléfono: (41) 24780011
Celular: 97790884
Ciudad: Concepción
Mail: gerencia@varmac.cl

EMPRESA: NEOTECDATA. (INMARSAT D+) (solo para acuicultura)

Contacto: Mauricio Tapia-Mikhail Goriachev-Viviana Lopez
Teléfono: 065- 231552/ 78772741/78878954
Ciudad: Puerto Montt
Mail: mtapia@neotecdata.cl / mikhailg@navalradio.cl / vivianalopez@neotecdata.cl

EMPRESA: INGELMAR LTDA. (SATLINK) (INMARSAT D+)

Contacto: Alberto Castro B.
Teléfono: 98741536
Ciudad: Talcahuano
Mail: acastro@ingelmar.cl

Sistemas de pesaje electrónicos para la certificación de desembarques artesanales y de embarcaciones transportadoras

En el marco de las modificaciones introducidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, a través de la ley N° 20.657, y particularmente en su Artículo 64E, que establece la obligación de entregar la información de desembarque por viaje de pesca por parte de armadores pesqueros artesanales de embarcaciones de una eslora igual o superior de 12 metros, y a los titulares de embarcaciones transportadoras, así como la certificación del desembarque por una Entidad Auditora externa acreditada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. A su vez el artículo 64F de la LGPA, establece que la habilitación y control de los sistemas de pesajes utilizados para la certificación del desembarque corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y la verificación de los parámetros metrológicos e inspección de su funcionamiento y uso.

Los sistemas de pesaje para la certificación de desembarque de captura, se

componen de básicamente de 4 elementos:

- 1.- Equipo de pesaje. Elemento que toma de medida de pesaje
- 2.- Visor Digital, el cual muestra gráficamente la magnitud de la medida individual de pesaje
- 3.- Sistema de registro y almacenamiento único de datos (hardware)
- 4.- Software de administración de registro y almacenamiento de datos

De acuerdo a lo anterior, por medio de la Res. Ex. N° 1588, de fecha 29 de mayo de 2014 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se crea el Registro y Procedimientos de Control de los Sistemas de Pesaje Electrónicos para la Certificación de Desembarque Artesanal y de Embarcaciones Transportadoras, en el cual se fija la estructura básica de datos que debe registrar el sistema de pesaje y la obligación de los titulares de los sistemas de pesaje electrónico de enviar la información diaria al Servicio.

En relación al listado de proveedores cuyo software ha sido validado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) de acuerdo con los estándares establecidos en la nueva normativa (Res. N° 3206) para que pueda ser instalado en los sistemas de pesaje, con lo cual se asegura la cobertura en todo el territorio nacional.

Es importante que los agentes pesqueros verifiquen la autenticidad del software que van adquirir para instalar en los sistemas de pesaje.

Por eso el Servicio tiene en su sitio electrónico (www.sernapesca.cl) el listado de empresas autorizadas en el apartado "Sistema de Pesaje Certificación de Desembarque" para que los interesados puedan corroborar los softwares que han sido validados.

Para revisar los proveedores de software validados ingrese al www.sernapesca.cl, mientras que para cualquier consulta escriba al correo electrónico: SistemaPesajes@Sernapesca.cl

Evite que su inscripción sea caducada

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) informa que a más tardar el 31 de mayo del 2015 comenzará a caducar las inscripciones pesqueras artesanales que dejen de cumplir los requisitos de los Artículo 55 y 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por lo que debe actualizar sus antecedentes.

¿COMO EVITAR SER CADUCADO EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL?:

- **Declare la operación de su embarcación artesanal** entregando el formulario DA al Servicio. La ley indica que si no existen declaraciones en un período de tres años sucesivos, se caducará la inscripción.
- **Mantenga actualizada y vigente su matrícula de buzo y pescador artesanal** ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- **Mantenga actualizada y regularizada la PROPIEDAD de su embarcación** ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- **Mantenga actualizado y vigente el CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD** ante la Autoridad Marítima y el Servicio

Nacional de Pesca y Acuicultura.

- **Los armadores titulares de asignación cuota RAE no deben ceder más del 50% de la cuota asignada, en un período de tres años** (con excepción de aquellos que participan en Merluza Austral y Congrio Dorado en las Regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes)

IMPORTANTE: Los familiares de pescadores fallecidos, podrán hacer uso de la vacante, considerando dos años desde la fecha de defunción del titular.

SEÑOR(A) PESCADOR (A), SI AÚN TIENE ALGUNA DUDA DIRIGASE A NUESTRAS OFICINAS REGIONALES A LO LARGO DEL PAÍS.

PREOCUPESE DE MANTENER AL DÍA SUS DOCUMENTOS EN LA AUTORIDAD MARÍTIMA Y EL SERNAPESCA.

Acreditación el origen legal de los recursos hidrobiológicos y sus productos derivados

Como uno de los objetivos primordiales de la política pesquera nacional es la conservación de los recursos hidrobiológicos, procurando su sustentabilidad en el tiempo, aplicando herramientas que permitan, entre otros fines, prevenir, desalentar y erradicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Para el cumplimiento de este objetivo, se considera fundamental que los distintos actores acrediten el origen legal de los recursos hidrobiológicos, tanto en su estado natural como procesados.

Para esta exigencia todas las personas, naturales y jurídicas, que realicen actividades extractivas, de procesamiento, transformación, comercialización, importación, exportación, transporte o almacenamiento de recursos hidrobiológicos, o de sus productos derivados, deberán acreditar el origen legal de estos.

Para la acreditación de origen legal previo al traslado o comercialización de recursos hidrobiológicos o sus productos derivados, se deberá acreditar de la manera que a continuación se señala:

Los armadores pesqueros artesanales que mantengan en su poder recursos, deberán acreditar el origen legal de éstos mediante la presentación de la “copia armador” de la correspondiente Declaración de Desembarque. Para los armadores de embarcaciones artesanales sujetas a la obligación de certificar la información de desembarque, deberán presentar los precitados documentos debidamente certificados por la Entidad Auditora correspondiente al lugar del desembarque



Agrega valor a tus recursos!!

Los buzos asistidos por embarcaciones, que mantengan en su poder

recursos hidrobiológicos, deberán acreditar el origen legal de éstos mediante la presentación de copia de la correspondiente Declaración de Desembarque. Si dos o más buzos tienen en su poder recursos hidrobiológicos declarados en un mismo formulario, el o los buzos que no queden con la copia original de la respectiva Declaración deberán portar una fotocopia del señalado instrumento, validada por el Servicio mediante el timbre institucional y la firma de funcionario que intervino en la validación.

Los recolectores de orilla, algueros, buzos apnea y buzos no asistidos por embarcación, así como las Organizaciones Pesqueras Artesanales asignatarias de áreas de manejo, que mantengan en su poder recursos hidrobiológicos, deberán acreditar el origen legal de éstos mediante la presentación de la copia de la correspondiente Declaración de Desembarque o el comprobante de haber efectuado dicha declaración, si ésta se realizó mediante formato electrónico.

La acreditación de origen es de gran importancia para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Con el objeto de potenciar el esfuerzo como país para desarrollar la actividad de pesca en forma sostenible en el tiempo, y teniendo en cuenta los principios de manejo responsable de los recursos.

Recuerde que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura pone a su disposición una plataforma virtual a través de la página web y el nuevo sistema visamático, en la que puede realizar una serie de trámites en líneas, sin necesidad de ir a una oficina, ahorrándole tiempo y dinero, entre los trámites se encuentra la operación de embarcaciones artesanales y recolectores de orillas.

Recuerde que la información que entregue debe ser completa, fidedigna, oportuna y debe ser entregada en los formularios proporcionados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

¡La veda nos conviene a todos!

“Que no le vendan la pescá”.

Así se nombro la campaña del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) que convocó a no comprar merluza fresca durante el mes de septiembre y preferir productos congelados.

Esto porque en el mes de septiembre de cada año se realiza una veda biológica que prohíbe la extracción y comercialización de la merluza común, para proteger el principal periodo de reproducción de este recurso.

La veda abarcó desde la Región de Coquimbo hasta la Región de Los Lagos, y permitió proteger el principal período en el que la merluza común pone sus huevos, facilitando que se reproduzca de manera adecuada. Eso sí, la veda prohibió solo la venta de merluza como producto fresco, no así para productos congelados.

La medida se debe que “la pescada”, una de las especies marinas de mayor consumo en el centro y sur de Chile, fue declarada en estado de sobreexplotación y corre un serio peligro de colapso o agotamiento.

Es importante informar a la ciudadanía la importancia que tiene la veda, ya que es el período en que se prohíbe la captura de los recursos para evitar la depredación de los recursos naturales y permitir su reproducción y subsistencia. La veda se hace necesaria, pues de este periodo depende su crecimiento y reproducción y, por lo tanto, el de toda la cadena económica y de comercialización que de ahí se deriva.

Es relevante señalar que la importancia de la veda para el recurso y la economía, si se realiza cada año, y en el mismo periodo, la veda ha demostrado ser efectiva para la recuperación del recurso. Además, su implementación por parte de las autoridades y su acatamiento por parte de pescadores, comerciantes y consumidores, trae múltiples

beneficios para cada uno de ellos, así como para el ecosistema y el mismo recurso.

Por ejemplo, a través de la veda, los pescadores pueden garantizar un incremento en sus ingresos una vez ésta concluya, el ecosistema recibe un descanso en las zonas de pesca, se recuperan las áreas de pesca y las diferentes especies de peces.

¿Qué puedes hacer tú?

Cada actor juega un papel fundamental en el éxito de la veda. Por un lado, los pescadores deben respetarla y tener en cuenta el beneficio que los recursos en veda alcance la talla media de madurez sexual como medida de manejo. Los comercializadores pueden surtirse con anterioridad, registrar su producto antes del inicio de la veda y venderlo en los primeros días o surtirse de recurso importado o proveniente de cultivo.

Finalmente, el consumidor también tiene un voto importante. Éste no debe comprar ni consumir recurso durante la veda o, de hacerlo, debe exigir a su distribuidor (supermercado o restaurante) el certificado de origen legal del mismo. La veda es un corto espacio de tiempo que nos beneficia a todos y, por lo tanto, es responsabilidad de todos.



Conoce las tallas mínimas de pescados y ayúdanos a cuidarlos

¿Qué es una talla mínima?

Es el tamaño mínimo que debe tener un recurso para ser extraído, el cual se basa en el tamaño de una especie cuando alcanza su madurez reproductiva.

¿Para qué se establece una talla mínima?

Con esto se busca asegurar que los recursos alcancen la edad reproductiva y permitir la recuperación de las biomásas o población de una especie.

¿Cómo puedes colaborar?

No adquieras productos bajo su talla mínima, así estarás desincentivando la captura de ejemplares juveniles y estarás contribuyendo a la sustentabilidad de los recursos.

Para mayor información visita www.sernapesca.cl

En la siguiente tabla se identifican algunos recursos con sus tallas mínimas por región.

Regiones	Recursos	Tamaño
XV	Almeja	5,5 cm
I	Erizo	7 cm
II	Choro	10, 5 cm
III	Jaiba	12 cm
IV	Chorito	5 cm
V	Jurel	26 cm
VI	Jaiba	12 cm
VII	Loco	10 cm
VIII	Huepo	11 cm
IX	Loco	10 cm
XIV	Navajuela	6 cm
X	Erizo	60 cm
XI	Merluza del Sur Artesanal	60 cm
XII	Centolla	12 cm

El tamaño si importa!!!



800 320 032

Envíenos comentarios, sugerencias, artículos o noticias que quiera publicar en el Boletín a artesanal@sernapesca.cl